

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO POR LA MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL BOSS CONSULTING MEXICO S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JULIO CÉSAR LÓPEZ DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad al artículo número 16° de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número 464/2014 II P.O., aprobado el 21 de mayo de 2014 y publicado en el Periódico Oficial número 92, de fecha 15 de noviembre de 2014.

I.2.- Que la Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

I.3.- Que la **MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA** acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad, con el Nombramiento expedido a su favor el día 13 de Octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 6, folio 6, libro 5, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal.

I.4.- Que los bienes y/o servicios, se cubrirán con recursos de origen federal y se encuentra debidamente justificado con el Convenio de Asignación de Recursos 10000/521/2017, donde se autoriza la canalización de los recursos dentro de los cuales se encuentra el proyecto número 291952 "Estrategia Nacional para fomentar y fortalecer la divulgación de la ciencia, tecnología y la innovación en las entidades federativas: chihuahua 2017.

I.5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Av. Cuauhtémoc #1800, Int. 3 Colonia Cuauhtémoc C.P. 31020 RFC IIC141116MR1 Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

11-Oct-2017

II.1- Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 19117 de fecha 1 de agosto del 2006, por medio de la cual quedó constituida la sociedad denominada "BOSS CONSULTING MÉXICO, S.C." ante la fe del Lic. Jorge Neaves Navarro, Notario Público número 22, en ciudad de Chihuahua, Chih., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa Ciudad, bajo el número 38, folios 74, libro No. 107, sección cuarta, en fecha 20 de septiembre del 2006.

II.2- Que el **Dr. Julio César López Díaz** comparece como Administrador de "**BOSS CONSULTING MÉXICO, S.C.**", y tiene poder y capacidad suficiente para representar y obligar a su representada en los términos y condiciones que establece el presente contrato, tal y como lo acredita con la Escritura Pública referida en la declaración que antecede, facultades que se inscribieron en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Chihuahua, bajo el número 38, folios 74, volumen 887, libro No. 107, sección cuarta, en fecha 20 de septiembre del 2006.

II.3- Que se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes clave ***[REDACTED]**.

II.4- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal, el ubicado en calle [REDACTED]
[REDACTED]

II.5- Que se encuentra Inscrito en el Registro de Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, vigente para el 2014, con registro número **32683**.

II.6- Que tiene capacidad tanto técnica, financiera y de recursos humanos, así como la experiencia necesaria para la prestación de los servicios que requiere "**EL INSTITUTO**", y que su Objeto Social está directamente relacionado con la prestación del presente contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "**EL PRESTADOR**" brinda a "**EL INSTITUTO**" y este a su vez adquiere los servicios, que tienen como objetivo generar, analizar y presentar información sobre la percepción de los usuarios del proyecto "**ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: CHIHUAHUA 2017**".

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para la presente operación, es la cantidad de **\$110,246.00 (CIENTO DIEZ MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que permanecerá fija durante la vigencia del contrato.

TERCERA.- ANTICIPO, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. Se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del presente contrato, equivalente a la cantidad de **\$55,123.00 (CINCUENTA Y CIENCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sujeto a que "EL PRESTADOR" entregue la garantía correspondiente a dicho concepto a la fecha de firma del presente contrato.

El restante, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) equivalente a la cantidad de **\$55,123.00 (CINCUENTA Y CIENCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), será pagado por "EL INSTITUTO" una vez entregado el informe final donde conste la firma y sello de recepción por parte de "EL INSTITUTO" y previa entrega de la factura.

CUARTA.- FACTURACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el pago del presente contrato se realizará de conformidad a lo señalado en la Cláusula Tercera y previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre de "EL INSTITUTO", cumpliendo previamente con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el domicilio de "EL INSTITUTO".

CUARTA PRIMERA.- GARANTÍAS.

"EL PRESTADOR" se obliga a constituir a favor de "EL INSTITUTO", las garantías siguientes:

- a) El **cumplimiento** de las obligaciones del presente contrato, mediante cheque cruzado, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá entregar a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma del mismo.


En el supuesto de que el presente instrumento se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en el párrafo anterior.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INSTITUTO", deberá presentar una solicitud por escrito a este último para la cancelación de la garantía anteriormente señalada, quien emitirá por escrito su respuesta mediante constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.

QUINTA.-VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de Mayo del 2018, o día en que "EL INSTITUTO" haga constar la



**MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD**



**M.A.R.H. PAOLA GUADALUPE LEYVA GARCÍA
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR
Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO.**

POR "EL PRESTADOR"



**DR. JULIO CÉSAR LÓPEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA BOSS CONSULTING MÉXICO, S.C., DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017.